

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 100 -</p> <p>Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 260

Sábado 16 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Benito Guijarro Ruiz, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia e inscrita también en las de Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, León, Zamora, Salamanca y Palencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.798

### GOBIERNO CIVIL

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Rubí de Bracamonte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Enrique Conde Rodríguez; señalándose como zona infecta todo el término municipal de Rubí de Bracamonte, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Rubí de Bracamonte y de los colindantes.

Valladolid, 11 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.785

Moral de la Reina, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Moral de la Reina y de los colindantes.

Valladolid, 11 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.786

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Torrelobatón y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de septiembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.783

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamen-

to de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de San Román de Hornija, y que fue declarada oficialmente con fecha de 24 de abril de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.784

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Publicado el acuerdo de concentración de la zona de Valoria la Buena (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 53 del texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de remplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar, por lo que esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores e interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas que se hallan replanteadas, en la parte de las mismas que no esté actualmente sembrada, conforme a las normas del plan de cultivos que oportunamente fue establecido para esa zona y publicado mediante aviso de 30 de julio de 1963.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 7 de noviembre de 1963. El ingeniero jefe de la Delegación, P. D., M. Durán García.

3.771—2.686

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de reparación de la Casa Consistorial, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que integran el expediente, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término y presentar respecto al mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 5 de noviembre de 1963.—El alcalde, Federico Cebrián.

3.707—2.687

### OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la 3.ª fase de las obras de explanación de terrenos municipales para celebración de festejos, sitos en la calle Buenavista; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo número 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 5 de noviembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

3.685—2.688

### RABANO

En esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en que delegue, con asistencia del secretario de la Corporación, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos de los predios, de estos Propios, denominados "Arbajil" y "Plantío", en dos lotes, al tipo de 80.000 pesetas, para el primero, y 50.000 pesetas, para el segundo, por dos años, que serán los naturales 1964-65.

El pliego de condiciones por el que se regirá, juntamente con el modelo de proposición y declaración de capacidad de los que deseen contratar, se encuentran en la Secretaría mu-

nicipal, los cuales podrán ser examinados hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta en que se cerrará la admisión de plicas.

El que resulte adjudicatario o adjudicatarios, harán una fianza previa equivalente al 6 por 100 de la cantidad en que resulte el remate de cada uno, sin cuyo requisito no serán válidas la proposición o proposiciones, lo que harán en la forma dispuesta en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas, para su admisión, habrán de reintegrarse con seis pesetas y llevar una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de diez.

Todos los gastos que se ocasionen en este expediente, incluido este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Rábano, 9 de noviembre de 1963.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.752—2.689

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES  
Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y tres providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres en Tiedra, a las dieciséis horas.

Deudor, Santos Fernández.

Tierra en término municipal de Tiedra, polígono 19, parcela 11, pago la Camella, cabida 1-10-68 hectáreas; linda Norte, Eusebio Martín Tejedor y María Rico Pérez; Sur, Epifanio Rafael; Este y Oeste, con el Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.180 pesetas.

Deudor, Ildefonso García Guerra.

Tierra en citado término, polígono 11, parcela 34, pago El Tallo, cabida

1-34-20 hectáreas; linda Norte, Pedro Junquera; Sur, Luis Carbajosa; Este, Concepción Rodríguez y otros, y Oeste, Nicolás Cuadrado y el Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 300 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 11, parcela 58-59, pago Valdevascos, cabida 29-82 áreas; linda Norte, término de Villavellid; Sur, Damiana Gutiérrez; Este, con la misma, y Oeste, Emilio Alvarez Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 180 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 14, parcela 26, pago El Tallo, cabida 56-14 áreas; linda Norte, Marcial Rodríguez Tejedor; Sur, Iluminado Sobrino; Este, Agueda Carbajosa Alvarez, y Oeste, Anacleto Carbajosa e Isidoro San José. Capitalizada y valorada para la subasta en 140 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 28, parcela 13, pago Pino Corvo, cabida 95-88 áreas; linda Norte, Patricia Marbán Sobrino y Caridad Rodríguez; Sur, Victoriano Rodríguez; Este, José Moretón Cuadrado, y Oeste, Marcial Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 220 pesetas.

Deudor, Emilio Sánchez Mateos.

Tierra en citado término, polígono 79, parcela 10, pago Ictericia, cabida 29-45 áreas; linda Norte, Angel Prieto Ruiz; Sur, Manuel Ruiz del Arbol; Este, camino de Pobladura a Casasola, y Oeste, Gregorio Marcos y Manuel María Tabarés. Capitalizada y valorada para la subasta en 820 pesetas.

Deudora, Nicolasa Alvarez Rodríguez.

Tierra en citado término, polígono 19, parcela 6, pago La Camella, cabida 1-10-68 hectáreas; linda Norte, Gregoria Ruiz y el Ayuntamiento; Sur, camino del Pozo o de Urueña; Este, Gregoria Ruiz, y Oeste, el Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 680 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 45, parcela 55, pago El Medallo, cabida 1-45-44 hectáreas; linda Norte, camino de San Antón; Sur, Martina Rodríguez; Este, Gregorio Marcos y Eduardo Alvarez, y Oeste, el Ayuntamiento y Tomasa Rafael. Capitalizada y valorada para la subasta en 900 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 74, parcela 105, pago Buenavista, cabida 68-72 áreas; linda Norte, Fran-

cisco Rodríguez; Sur, Manuel Pinilla Alonso; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Pinilla. Capitalizada y valorada para la subasta en 580 pesetas.

Deudor, Fernando Alvarez Tabarés.

Tierra en citado término, polígono 20, parcela 14, pago la Camella, cabida 36-72 áreas; linda Norte, camino de servidumbre y Fernando Alvarez; Sur, Angel Martín; Este, María Angela Cacho, y Oeste, Angel Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 220 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 20, parcela 15, pago la Camella, cabida 44-05 áreas; linda Norte, Artemón Rodríguez; Sur, con el deudor; Este, Luzdivina Tejedor, y Oeste, Carmen Tejedor Carbajosa. Capitalizada y valorada para la subasta en 480 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 27, parcela 20, pago los Hoyo-Negro, cabida 46-29 áreas; linda Norte, Salustiano Rodríguez; Sur, María Cuadrado; Este, senda de las Cabras, y Oeste, Amando Cacho. Capitalizada y valorada para la subasta en 280 pesetas.

Deudora, Victoria Bezos García.

Tierra en citado término, polígono 25, parcela 12, pago Capitana, cabida 1-99-38 hectáreas; linda Norte, Teófilo Tejedor; Sur, Medardo Alonso; Este, Avelino Rodríguez, y Oeste, Víctor Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.240 pesetas.

Deudor, Ildelfonso Marcos Alonso.

Tierra en citado término, polígono 9, parcela 1, pago Valdevascos, cabida 44-73 áreas; linda Norte, término de Villavellid; Sur, Daniel Andrés; Este, Dalmacio Sobrino, y Oeste, camino de Villavellid. Capitalizada y valorada para la subasta en 380 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 32, parcela 26, pago el Medallo, cabida 40-40 áreas; linda Norte, Enciso Fernández Fernández; Sur, Simeón Núñez; Este, Tomasa Cachó, y Oeste, Pablo Martín Baeza. Capitalizada y valorada para la subasta en 250 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 33, parcela 54, pago el Medallo, cabida 1-45-19 hectáreas; linda Norte, Salustiano Rodríguez y Félix García; Sur, carril del Medallo; Este, Emilio Alvarez, y Oeste, Narciso Fernández Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 900 pesetas.

Deudor, Rafael Marcos Cuadrado.

Tierra en citado término, polígono 34, parcela 33, pago Planos Espino, cabida 63-32 áreas; linda Norte, Dolores Martín; Sur, Francisco Rodríguez; Este, Luzdivina Tejedor, y Oeste, Carlos Tabarés. Capitalizada y valorada para la subasta en 660 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en citado término, polígono 35, parcela 50, pago Valdefeliz, cabida 61-19 áreas; linda Norte, Carlos Tabarés; Sur, Marcial Rodríguez y Joaquín Rodríguez; Este, senda del Espino, y Oeste, Honorato Carmona. Capitalizada y valorada para la subasta en 520 pesetas.

Deudora, Josefa Tejedor Alonso.

Tierra en citado término, polígono 69, parcela 9, pago Hoyovero, cabida 1-17-81 hectáreas; linda Norte, Rufina Rafael; Sur, término de Villalbarba; Este, Heliodoro Gallego, y Oeste, Rufina Rafael. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.740 pesetas.

Deudor, Porfirio Pérez Alonso.

Tierra en citado término, polígono 30, parcela 15, pago camino San Cebrian, cabida 64-18 áreas; linda Norte, Honorato Carmona; Sur, camino Valdefuente; Este y Oeste, Juan Maestro y Honorato Carmona. Capitalizada y valorada para la subasta en 950 pesetas.

Deudoras, Ramona Pinilla y Concepción Rodríguez.

Tierra en citado término, polígono 58, parcela 66, pago sendero Frailes, cabida 51-44 áreas; linda Norte, camino Frailes; Sur, José Prieto; Este, Eduardo Alvarez, y Oeste, Tomás Argüello. Capitalizada y valorada para la subasta en 980 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de días meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado

a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Tiedra, 4 de noviembre de 1963.—  
El recaudador, Manuel Alfageme.

3.796

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha veinte de octubre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 6 de diciembre de 1963, en el Juzgado de paz, a las diez horas.

#### Término municipal de Benafarces

Deudores, herederos de Victoriano Lorenzo.

Una tierra, polígono 26, parcela 46, pago Carrepinilla, de cabida 20-05 áreas; linda Norte, Jesús Villar Pérez; Sur, camino de Vezdemarbán; Este, sendero de los carros, y Oeste, camino de Vezdemarbán. Capitalizada y valorada para la subasta en 580 pesetas.

Deudores, herederos de Victoriano Lorenzo.

Una tierra, polígono 24, parcela 3, pago Las Cabañas, de cabida 27-88 áreas; linda Norte, Mateo Domínguez Vergara; Sur, sendero de los Carros; Este, camino de Vezdemarbán, y Oeste, duquesa de Uceda. Capitalizada y valorada para la subasta en 800 pesetas.

Deudor, Angel Martín Tejedor.

Una tierra, polígono 32, parcela 36; pago Los Corrales, de cabida 1-57-54 hectáreas; linda Norte, Vidal Samaniego Sánchez; Sur, Jesús González González; Este, término de Tiedra y Cayo César Alonso, y Oeste, Gaspar Blanco Garrote. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.640 pesetas.

Deudora, Catalina Pérez Domínguez.

Una tierra, polígono 21, parcela 14, pago Valdeayegua, cabida 47-49 áreas; linda Norte, camino de Vezdemarbán; Sur, camino de Pinilla a Toro; Este, Germán Gutiérrez, y Oeste, Esteban Montoya Domínguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.260 pesetas.

Deudor, Manuel Pinilla.

Una tierra, polígono 32, parcela 35, pago Los Corrales, cabida 1-17-15 hectáreas, linda Norte, término de Tiedra; Sur, Cayo César Alonso; Este, Blas Sobrino Marbán, y Oeste, Angel Martín Tejedor. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.480 pesetas.

Deudora, Carmen Polo Pardo.

Una tierra, polígono 33, parcela 17, pago camino de Mota, cabida 1-06-75 hectáreas; linda Norte, camino de Mota; Sur, Jesús Villa y Nemesio Vergara; Este, Leonardo González, y Oeste, Federico Marbán Cuadrado. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.100 pesetas.

Deudores, Juan y Felipe Rodríguez.

Una tierra, polígono 26, parcela 17, pago Lobales, cabida 70-31 áreas; linda Norte, sendero de Villadondiego; Sur, Julián Rodríguez Villar; Este, Ramón Gamazo Alonso y Encarnación Carbajosa, y Oeste, camino real de Ríoseco a Toro. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.860 pesetas.

Deudor, Francisco Sevillano.

Una tierra, polígono 24, parcela 31, pago Las Cabañas, cabida 49-80 áreas; linda Norte, camino de Pinilla; Sur, duquesa de Uceda; Este, Marina Pérez y Adolfo Bragado, y Oeste, término de Pinilla. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.000 pesetas.

Deudor, Heredad de Zamora.

Una tierra, polígono 4, parcela 62, pago Las Cabañas, cabida 35-44 a 37-57 áreas; linda Norte, Juan Martín; Sur, Manuel Mateo; Este, Demetrio Alfageme, y Oeste,

te, término de Pinilla. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.660 pesetas.

Deudora, Cristina Montero Martín

Una tierra, polígono 24, parcela 32, pago Las Cabañas, cabida 47-08 a 50 67 áreas; linda Norte, Francisco Montero Fernández; Sur, Juana Rico Pérez; Este, Pilar Gamazo Esteban, y Oeste, Adolfo Bragado Sevillano y duquesa de Uceda. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.020 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Benafarces, 4 de noviembre de 1963.  
Manuel Alfageme Villaescusa.

3.689